



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**PROTOCOLO DE ACTIVIDADES Y SALIDAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES Y
DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

FACULTAD/PROGRAMA/UNIDAD U OFICINA

ACUERDO No. 43

(27 de noviembre de 2019)

Por el cual se aprueba el protocolo de actividades y salidas académicas para estudiantes y docentes de la Universidad Santo Tomás aplicable a todas las seccionales y sedes

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 19 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 numeral 6 del Estatuto Orgánico establece como una de las funciones del Consejo Superior: "Aprobar en última instancia el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto de la Comunidad de maestros, profesores y docentes, el régimen estudiantil, manuales de funciones, de procedimientos y demás reglamentos de carácter general, así como la estructura orgánica de la Universidad según lo establecido en el presente Estatuto"

Que con el fin de proteger la integridad de los estudiantes y docentes se hace necesario establecer una ruta a seguir para los miembros de la comunidad universitaria tomasina a nivel multicampus, cuando se desarrollen actividades académicas, de investigación, de proyección social y de bienestar universitario que involucren la participación de estudiantes y docentes fuera de las instalaciones de la Universidad.

Que en sesión del 31 de octubre de 2019, el equipo designado por el Rector General, conformado por la Directora del Departamento Jurídica, el Decano de la Facultad de Derecho y la Secretaría General, presentó la propuesta de protocolo de reglamentación de actividades y salidas académicas para estudiantes y docentes de la Universidad.

Que la propuesta de protocolo de actividades y salidas académicas para estudiantes y docentes de la Universidad, fue aprobada por unanimidad por los miembros de este Consejo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el protocolo de actividades y salidas académicas para estudiantes y docentes de la Universidad aplicable a todas las seccionales y sedes, el cual forma parte integral del presente acuerdo como Anexo.

ARTÍCULO 2. Cada programa, facultad, dirección o unidad académica que desarrolle actividades o salidas académicas debe dar cumplimiento al protocolo y presentar para aprobación del Consejo de Facultad o el Comité respectivo, los lineamientos y criterios internos que le sea aplicable, el cual como mínimo deberá contener:

- 2.1 Tipología en actividades académicas del programa.
- 2.2 Duración de cada actividad.
- 2.3 Espacios Académicos que deben incorporar salida académica.
- 2.4 Procedimiento al interior del programa, facultad, dirección o unidad académica para su aprobación.

Parágrafo. Los lineamientos y criterios internos deben estar aprobados antes de finalizar el primer semestre del año 2020 y copia del Acta de aprobación deberá ser enviada a la Vicerrectoría Académica de cada Seccional y Sede, con copia a la Secretaría General y al Departamento Jurídico.

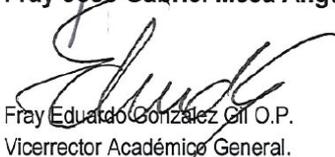
ARTÍCULO 3. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.


Fray Eduardo González Gil O.P.
Vicerrector Académico General.

La Secretaria General,


Ingrid Lorena Campos Vargas

CONTENIDO

Presentación

1. Objetivo
2. Definiciones
3. Derechos y obligaciones
 - 3.1 Derechos de los estudiantes
 - 3.2 Derechos de los docentes o líderes de actividad o salida académica
 - 3.3 Obligaciones y responsabilidades de los estudiantes
 - 3.4 Obligaciones y responsabilidades de los docentes o líderes de actividad o salida académica
 - 3.5 Obligaciones y responsabilidades de los Decanos de Facultad/Directores de Programa/Directores de Unidad u Oficina.
4. Antecedentes
5. Lineamientos y criterios de las actividades y salidas académicas
6. Lineamientos jurídicos
7. Anexos

Bibliografía

PRESENTACIÓN

La Universidad ha diseñado este protocolo, con el fin de instar a las diferentes facultades, programas, oficinas y unidades a tomar las medidas de precaución que se requieran, en salidas o actividades académicas fuera de las instalaciones de la Universidad, buscando siempre el bienestar y seguridad de la colectividad, partiendo de la visión humanista que promulga la institución y del sentido solidario y altruista por el otro, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.:

La Universidad Santo Tomás, como Institución de Educación Superior, gira en torno al conocimiento contextualizado en la docencia, lo reconstruye o construye en la investigación, lo valida y disemina en su interacción con el medio externo, ámbito de la proyección social.

La interacción con el medio externo posibilita a la USTA la actualización permanente de su misión específica; la apoya proveyéndola de una conciencia clara acerca de los signos de los tiempos en lo humano, lo científico, lo político, lo social, lo cultural y lo espiritual.

La interacción con el medio externo es la expresión más cualificada de la responsabilidad social de la USTA en todos y en cada uno de sus procesos y compromisos académicos. Al mismo tiempo, es la mejor fuente de su acreditación social y constituye los escenarios privilegiados donde sus estudiantes se forman en el compromiso social responsable, transformador de la sociedad. (UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, 2004)

Los documentos institucionales garantizan que la Universidad Santo Tomás, enmarque rutas y procedimientos específicos, en el desarrollo funcional de las actividades propias del ejercicio académico y administrativo. Lo anterior, promueve orden y asegura diligencia y celeridad en las diferentes competencias que se desprenden del funcionamiento oportuno de cada actividad académica ejecutada por la Universidad.

A continuación, se explicará de forma detallada cada paso para llevar a cabo el proceso de forma eficaz, y así brindar un amplio margen de seguridad y protección a los estudiantes y docentes durante el desarrollo de las actividades o salidas académicas.

1. OBJETIVO

Establecer una hoja de ruta para los miembros de la comunidad tomasina en todas las sedes y seccionales, cuando se pretendan desarrollar actividades o salidas académicas, netamente académicas o de investigación, proyección social y de bienestar universitario que involucren la participación de estudiantes y docentes fuera de las instalaciones de la Universidad.

2. DEFINICIONES

- **Facultad**

El artículo 66 del Estatuto Orgánico establece que: "Las facultades son unidades académicas conformadas orgánicamente para impartir la docencia, propiciar la investigación en programas específicos de carácter profesional y de formación avanzada, fomentar la interdisciplinariedad y prestar servicio a la comunidad" (Universidad Santo Tomás, 2018)

- **Decano de Facultad**

El artículo 70 del Estatuto Orgánico establece que: "El Decano de Facultad es la autoridad responsable del desarrollo académico de los programas que determinan la existencia de las facultades" (Universidad Santo Tomás, 2018)

- **Estudiante**

El artículo 106 del Estatuto Orgánico establece que:

Son estudiantes de la Universidad Santo Tomás las personas que han suscrito el contrato de matrícula y mientras este se encuentre vigente en un programa académico de la Institución. La condición de estudiante los obliga a respetar la filosofía de la Universidad, su carácter católico, su Estatuto Orgánico, y a cumplir los reglamentos y demás disposiciones. (Universidad Santo Tomás, 2018)

- **Actividades o salidas académicas**

Son estrategias pedagógicas dentro de un espacio académico, un proyecto de investigación, una actividad de responsabilidad social o de Bienestar Institucional, que se desarrollan fuera de la Universidad. Es importante mencionar que estas actividades, por regla general, forman parte del plan de estudio.

- **Docente Universitario**

Uno de los actores fundamentales del proceso educativo es el profesor, también llamado docente, maestro, educador, pedagogo, entre otros. En la teoría pedagógica moderna, cumple una función crucial de orientador y animador en los procesos pedagógicos desarrollados dentro y fuera del aula. Es tan importante su papel que, dentro de la educación formal, no se coincide el proceso educativo sin su participación y guía constante. (Universidad Santo Tomás, 2010)

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1 Derechos de los estudiantes

- a. Participar de la salida académica y conocer previamente el objeto de la misma.
- b. Participar en la socialización oportuna del presente documento.
- c. Recibir un trato digno y en igualdad de condiciones por parte de sus compañeros, el o los docentes acompañantes y líderes de actividad o salida académica
- d. Denunciar ante el docente o líder de actividad o salida académica acompañante de forma inmediata cualquier conducta de acoso o consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales por parte de los participantes y demás comportamientos que atenten contra la buena imagen de la Universidad y la integridad de quienes hagan parte de la salida académica.
- e. Recibir la orientación académica correspondiente durante el desarrollo de la salida.
- f. En caso de requerirse, recibir asistencia oportuna por parte de los responsables de la salida académica.

3.2 Derechos de los docentes o líderes de actividad o salida académica

1. Reservarse el derecho de inadmitir en la práctica o salida correspondiente a aquellos estudiantes que no hayan cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos estipulados para dicha salida o actividad aun estando inscritos en los respectivos espacios académicos.
2. Suspender la salida durante su realización de no garantizarse las condiciones académicas, administrativas y de seguridad.
3. Dar inicio a la salida sin los estudiantes que se encuentren bajo los efectos de sustancias psicoactivas legales e ilegales, debiendo dar aviso inmediato al Decano de Facultad y al Decano de División, o superior que haga sus veces.

3.3 Obligaciones y responsabilidades de los estudiantes

1. Es necesario precisar que los estudiantes que pueden participar de las salidas o actividades académicas, son aquellos que se encuentran matriculados en el espacio académico del cual se deriva. En caso de no cumplir con este requisito deberá ser autorizado por el Comité Curricular.
2. Portar y tener vigentes los carnés: estudiantil y EPS o documento equivalente.
3. Acatar los reglamentos y demás normativas propias de la Unidad de transporte, hoteles, museos, universidades o demás lugares a los que acudan, dentro de la planeación de la salida.
4. Cubrir los costos de la salida académica. (cuando aplique)

5. Sujetarse a las normas sobre puntualidad, orden e itinerario fijado para la actividad. Por ningún motivo pueden alojarse en lugares diferentes a los autorizados por el responsable de la salida.
6. Observar durante la salida académica una conducta respetuosa tanto física como verbal con sus compañeros, docentes y operarios del transporte.
7. No consumir bebidas alcohólicas, narcóticas o estupefacientes durante el desarrollo de la salida académica.
8. No permanecer dentro del vehículo de transporte mientras se esté desarrollando la actividad académica o pernoctar dentro del mismo, salvo circunstancias de fuerza mayor o a consideración del responsable de la salida.

3.4 Obligaciones y responsabilidades de los docentes o líderes de actividad o salida académica

1. Dar a conocer a los estudiantes el objeto de la salida y las disposiciones contenidas en el presente protocolo.
2. Elaborar un cronograma de la salida, en donde especificarán los tiempos, lugares y personas con quienes estarán.
3. Realizar una verificación de información sobre los centros de salud de la zona, coberturas y números de emergencia.
4. Asistir de forma puntual al lugar de reunión que se determine para la realización de la salida académica.
5. Portar el carné institucional.
6. Portar el carné de EPS o documento equivalente.
7. Abstenerse de ingerir sustancias psicoactivas legales e ilegales y observar un comportamiento ejemplar en el desarrollo de la salida académica.
8. Entregar informe detallado al Decano de División y al Decano de Facultad o superior que haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al regreso de la salida académica.
9. Viajar en el mismo transporte y hospedarse en el mismo lugar de los estudiantes.
10. Ser diligente frente a la seguridad y buen comportamiento de los participantes durante el horario en que se realicen las actividades o salidas académicas.
11. Tomar lista de asistencia de los estudiantes en cada actividad programada y constatar la vigencia del carné estudiantil.
12. Sugerir a los estudiantes la vestimenta adecuada para llevar, por ejemplo, pantalón cómodo, camisa de preferencia con mangas largas y zapatos adecuados al tipo de ecosistema que visitará, entre otras que se estimen pertinentes.

13. Tomar un registro de los participantes de la salida que contenga información de emergencias con datos de: RH, alergias, enfermedades, prescripción médica, persona de contacto en caso de emergencia y parentesco.
14. Cumplir con los objetivos académicos propuestos.
15. Verificar previo a la salida o actividad, las políticas con las que cuenta la universidad, frente a la ruta a seguir en caso de situaciones de emergencia, la cual se encuentra en la página web institucional.

3.5 Obligaciones y responsabilidades de los Decanos de Facultad/Directores de Programa/Directores de Unidad u Oficina

1. Reportar los docentes o personal que hará parte de la actividad o salida académica a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo dos días hábiles previos a la salida.
2. Informar al Departamento de Promoción y Bienestar Institucional acerca de la actividad a desarrollar y de los estudiantes que participarán de la misma, con el fin de que la Universidad dé aviso a la corredora de seguros para obtener la cobertura necesaria.
3. Verificar los niveles de calidad de las actividades o salidas académicas, generadas en virtud de los planes de estudio y aprobar avalar o negar de forma definitiva su desarrollo.
4. Velar por que los planes de estudio establezcan a partir de diseños curriculares solo aquellas actividades académicas cuya realización sea estrictamente necesaria y que cumplan con criterios de seguridad.
5. Evaluar permanentemente la pertinencia de las actividades o salidas académicas que se fomenten en virtud del plan de estudios, o necesidades institucionales, creando las acciones correctivas a que haya lugar.
6. Dar cumplimiento al protocolo y presentar para aprobación del Consejo de Facultad o el Comité respectivo, los lineamientos y criterios internos que le sean aplicables.

4. ANTECEDENTES

Antecedente normativo	Artículo 67 del Reglamento Estudiantil de Pregrado (Universidad Santo Tomás, 2008) "Se denominan prácticas, las actividades exigidas por cada programa, que el estudiante debe realizar para aplicar los
------------------------------	---

	<p>conocimientos teóricos y adquirir las competencias, destrezas y habilidades propias de su perfil.</p> <p>Parágrafo. En algunos programas, las prácticas se entienden como asignaturas; forman parte del plan de estudios, sea en forma independiente o integrada con otras asignaturas. Se rigen por sus propias normas en cada programa”.</p>
Antecedentes en los programas	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas técnicas • Salidas de campo • Movilidad internacional
Antecedentes en investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Salidas de campo en actividades de investigación • Semilleros • Proyectos de investigación Fodeín
Antecedentes Departamento de Promoción y Bienestar Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Visitas a comunidades • Actividades de acompañamiento a comunidades

5. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE LAS ACTIVIDADES Y SALIDAS ACADÉMICAS DE LA FACULTAD/PROGRAMA/UNIDAD U OFICINA

Cada Facultad/Programa/Unidad u Oficina, propone actividades y salidas académicas diferentes, de conformidad con el plan de estudios o necesidades institucionales y dependiendo del objetivo que se plantee para las mismas, es por esto que se hace necesario que cada una defina los lineamientos y criterios aplicables de manera particular.

- Tipología en actividades o salidas académicas:

-
-
- Espacios académicos que deben incorporar salida académica (En caso de no aplicar por favor indicar): _____

-
- Duración: _____

- Procedimiento en el interior de la facultad/Programa/Unidad u Oficina, para aprobación, de la actividad o salida académica:

Criterios Generales

1. La Universidad considera que, para el proceso educativo de los estudiantes, tal como lo establece el artículo 7 del Estatuto Orgánico se debe:
Promover la formación integral de las personas en el campo de la educación superior, mediante acciones y procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estén en condiciones de aportar soluciones a las problemáticas y necesidades de la sociedad. (Universidad Santo Tomás, 2018).
2. El Decano de Facultad/Director de Programa/Director de Unidad u Oficina, podrá modificar el cronograma propuesto para la salida. Lo anterior en caso de situaciones especiales de orden público o si dependen de condiciones climáticas u otras que obliguen a la modificación de las fechas.
3. La Universidad considera de máxima importancia la promoción de la seguridad de sus estudiantes y docentes.

6. LINEAMIENTOS JURÍDICOS

A. Formato "Carta de compromiso por actividad académica"

Se debe usar correctamente el formato en mención en todas aquellas actividades o salidas académicas que se desarrollen fuera de las instalaciones de la Universidad. Este formato cuenta con el aval de la mesa nacional jurídica y del Departamento de Gestión del Talento Humano. Dicho documento se encuentra estandarizado e incluido en el sistema de gestión de calidad bajo el código GL-N-F-007, el cual se encuentra en el SIMEC (Universidad Santo Tomás, 2019) (ver Anexo n.º 1 de este protocolo).

B. Responsable de la implementación y vigilancia del uso de la "Carta de compromiso por actividad académica"

El Decano de Facultad/Director de Programa/Director de Unidad u Oficina, deberá fomentar y garantizar el uso de la "Carta de compromiso por actividad académica", realizando seguimiento de manera periódica.

C. Notificación al Departamento de Promoción y Bienestar Institucional o quien haga sus veces en cada sede o seccional, para cobertura de póliza estudiantil

Se debe informar por parte del Decano de Facultad/Director de Programa/Director de Unidad u Oficina, acerca de la actividad o salida a desarrollar y de los estudiantes que participarán de la misma, con el fin de que la Universidad dé aviso a la corredora de seguros para obtener la cobertura necesaria.

Para el trámite de notificación se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El tiempo mínimo de notificación, será de cuatro (4) días hábiles previos a la salida.
- Dicha notificación, debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos, según aplique para cada sede o seccional:

En Bogotá: bienestar@usantotomas.edu.co.

En Medellín: bienestaruniversitario@ustamed.edu.co

En Villavicencio: bienestaryvillavo@usantotomas.edu.co

En Tunja: dir.bienestar@ustatunja.edu.co

En Bucaramanga: dirbien@ustabuca.edu.co

Se debe tener en cuenta, de conformidad con la obligación número 15 correspondiente a "*Obligaciones y responsabilidades de los docentes o líderes de actividad o salida académica*" que, con el fin de responder a esa obligación puede solicitar la información o teléfonos que respondan a las rutas o manejo de situaciones de emergencia a los anteriores correos electrónicos.

- La comunicación debe contener:
 - Fecha programada para la salida.
 - Nombre completo del estudiante.
 - Número de identificación.
 - Programa y semestre en el que se encuentra matriculado.
 - EPS en la que está afiliado.
 - Itinerario de la salida que se va a realizar (fecha de ida y regreso, lugar de la salida, objeto de la misma).
 - Nombre del docente a cargo de la actividad.
 - El medio a través de cual debe enviarse la información es el correo electrónico.

7. ANEXOS

Formato estandarizado en el sistema de gestión de calidad bajo el código GL-N-F-007, el cual se encuentra en el SIAC, con el nombre de "CARTA DE COMPROMISO POR ACTIVIDAD ACADÉMICA"

 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA	CARTA DE COMPROMISO POR ACTIVIDAD ACADÉMICA		
Código: GL-N-F-007	Versión: 01	Emisión: 21 - 10 - 2019	Página 1 de 2

_____, ____ / ____ / 20__

El suscrito _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía/extranjería _____ y/o tarjeta de identidad _____ expedida en _____, de la Facultad de _____ de la Universidad Santo Tomás revisará las siguientes circunstancias y se compromete a cumplir con los siguientes compromisos:

1. Que conozco que se desarrollará una _____ académica con el fin de _____.
2. Dejo constancia de haber tomado voluntariamente la decisión de asistir a la _____ académica sin obligación ni presión alguna y me comprometo a respetar las reglas de comportamiento previamente establecidas durante la actividad; al igual manifiesto dar cumplimiento a los Reglamentos y Políticas institucionales.
3. Me comprometo a mantener una conducta de diligencia y cuidado, así como un comportamiento comprendido dentro la ética, la moral y las buenas costumbres en cumplimiento de los deberes como _____, con el fin de no colocarme ni colocar a otros en situaciones de riesgo que comprometan la seguridad, salud y bienestar.
4. Me comprometo a llegar a la hora de salida establecida y permanecer en contacto con el grupo.
5. Declaro igualmente que me encuentro actualmente afiliado a la EPS que relacioné previamente, a la cual en caso de accidente y/o enfermedad, se le debe informar.
6. Exonero de toda responsabilidad moral o legal a la Universidad Santo Tomás por los eventuales daños o perjuicios que puedan desarrollarse durante la _____ académica y asumo expresamente todos los riesgos que se generen en relación con mi participación voluntaria en esta actividad o de cualquier situación que se genere durante el tiempo en que se desarrolle la misma.
7. Ante cualquier falta disciplinaria seré sometido a los procesos dispuestos en los Reglamentos y Políticas institucionales, los cuales me han sido previamente socializados.

8. Certifico que conozco el objetivo de la actividad y por lo tanto asumo con seriedad, compromiso y responsabilidad las instrucciones impartidas, las cuales buscan mantener un óptimo comportamiento y una actitud que no atente contra mi propia integridad.

(*) Para el padre de familia o Tutor:

He leído y comprendido los compromisos adquiridos por mi hijo (a). Lo(a) autorizo para que participe en la _____ académica y me comprometo a cubrir sus gastos durante su estancia y libero de toda responsabilidad a la Universidad Santo Tomás por cualquier inconveniente que se presente por su desacato a las normas establecidas y ratifico que como padre y/o tutor asumo las consecuencias de su comportamiento durante el desarrollo de la _____ académica. Así mismo, asumo expresamente todos los riesgos que se generen en relación con su participación en dicha actividad o de cualquier situación que se genere durante el tiempo en que se desarrolle de la misma.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos
_____ (20__)

NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE
C.C. No.

(*) NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE Y/O TUTOR
C.C. No.

No. TEL CELULAR:
No. TEL HIJO:

(*) Aplica para menores de edad.

BIBLIOGRAFÍA

Universidad Santo Tomás (2004). Proyecto Educativo Institucional. *Proyecto Educativo Institucional*. Bogotá, Colombia: Diagramación e impresión Universidad Santo Tomás. Obtenido Recuperado de <https://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/pei.pdf>

Universidad Santo Tomás (2008). *Reglamento Estudiantil de Pregrado*. Bogotá, Colombia.

Universidad Santo Tomás. (21 de octubre de 2019). Formato: Carta de salidas y actividades académicas: <https://sistemagestiondelacalidad.usta.edu.co/index.php/sistema-de-gestion-de-calidad/siac-en-linea>. Recuperado de <https://siacenlinea.usantotomas.edu.co/index.php>

Universidad Santo Tomás (2018). *Estatuto Orgánico*. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/estatutos/estatuto-organico.pdf>